



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

07 DE ABRIL DE 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 015 2018 00433 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALEJANDRO GRISALES GOMEZ
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	905V

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el escrito allegado por el demandado ALEJANDRO GRISALES GOMEZ , en el cual el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., certifica que los demandados ALEJANDRO GRISALES GOMEZ Y URIEL DAVILA RESTREPO, se encuentran a PAZ Y SALVO respecto de las obligaciones adquiridas con ellos.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y a los demandados para que informen, si lo que se pretende con la certificación de PAZ Y SALVO, es la terminación del proceso, en todo caso, de ser así deberán allegar la solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

